



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
ARCHIVO REGIONAL CAJAMARCA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	ARCHIVO REGIONAL CAJAMARCA
Actividad del POI:	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL MONITOREO DE CONDICIONES AMBIENTALES EN REPOSITORIOS DOCUMENTALES DEL ARCHIVO REGIONAL CAJAMARCA

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad adquirir equipos de medición ambiental que permitan monitorear las condiciones de temperatura, humedad relativa e iluminación en los repositorios documentales del Archivo Regional Cajamarca, a fin de garantizar la adecuada conservación preventiva del patrimonio documental, reduciendo los factores de deterioro físico, químico y biológico.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Se requiere la adquisición de cinco (05) termohigrómetros digitales y un (01) luxómetro digital, los cuales permitirán realizar el monitoreo de temperatura, humedad relativa e iluminación en los cinco (05) repositorios documentales del Archivo Regional Cajamarca.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ITEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS
1	5	UNIDAD	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	<ul style="list-style-type: none">• Medición digital simultánea de temperatura y humedad relativa.• Rango mínimo de temperatura: -10 °C a 50 °C.• Precisión de temperatura: ± 1 °C como máximo.• Rango mínimo de humedad relativa: 20 % a 95 % HR.• Precisión de humedad relativa: ± 5 % HR como máximo.• Pantalla digital.• Resolución mínima: 0.1 °C y 1 % HR.• Función de registro continuo de datos (data logger) o equivalente superior.• Capacidad de exportación de datos (USB, Bluetooth o software).• Alimentación mediante pilas o batería recargable.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
ARCHIVO REGIONAL CAJAMARCA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



				<ul style="list-style-type: none">• Incluye ficha técnica o catálogo del fabricante.
2	1	UNIDAD	LUXÓMETRO DIGITAL	<ul style="list-style-type: none">• Medición digital de iluminación en lux.• Rango mínimo de medición: 0 a 100,000 lux.• Precisión: ± 5 % como máximo.• Pantalla digital.• Resolución mínima: 1 lux.• Función MAX/MIN y/o almacenamiento interno de datos.• Capacidad de registro continuo de datos (data logger) o equivalente superior.• Capacidad de exportación de datos (USB, Bluetooth o software).• Sonda de medición integrada o externa.• Alimentación mediante pilas o batería recargable.• Incluye ficha técnica o catálogo del fabricante.
IV. GARANTÍAS (DE CORRESPONDER)				
No corresponde				
V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (DE CORRESPONDER)				
<p>Los equipos deberán ser de fabricación de grado profesional para medición de condiciones ambientales, adecuados para su uso en espacios de conservación documental.</p> <p>El proveedor deberá adjuntar ficha técnica, catálogo o documento emitido por el fabricante, marca o distribuidor autorizado, que permita verificar el cumplimiento de las características técnicas mínimas requeridas.</p> <p>Asimismo, los equipos deberán incluir manual de uso básico en español o inglés.</p>				
VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (DE CORRESPONDER)				
No corresponde				



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
ARCHIVO REGIONAL CAJAMARCA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



VII. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

Periodo de garantía: mínimo de doce (12) meses.

Cobertura: defectos de fabricación y fallas de funcionamiento.

Inicio del cómputo: a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte de la Entidad.

VIII. MUESTRAS (DE CORRESPONDER)

No corresponde

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona Natural o jurídica dedicada al rubro objeto de contratación.
- RUC Activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Constancia de Código Interbancario (CCI).
- Declaración Jurada de no parentesco con algún colaborador del Gobierno Regional de Cajamarca, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con funcionarios y servidores de la Entidad.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado.

X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

LUGAR:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el Almacén Central del Gobierno Regional de Cajamarca, ubicado en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 p.m., y por la tarde en el horario de 3:00 p.m. a 4:30 p.m.

PLAZO

El plazo máximo de entrega es de veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

XI. CONFORMIDAD

La recepción de los bienes estará a cargo del Encargado de Almacén del Gobierno Regional de Cajamarca y la conformidad será otorgada por el Área Usuaria - Archivo Regional de Cajamarca, una vez verificado que los bienes recepcionados por el Almacén cumplan en la cantidad total, integridad y con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Institución.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
ARCHIVO REGIONAL CAJAMARCA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El proveedor percibirá un pago único, en soles, incluidos todos los impuestos de Ley, según el monto de su propuesta económica, con abono en cuenta en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles siguientes luego de emitida la conformidad por parte del área usuaria y haber entregado la documentación correspondiente:

- Recepción del Área de Almacén del Gobierno Regional de Cajamarca (Guía de remisión de los bienes)
- Documento de conformidad del Área Usuaria.
- Comprobante de pago.

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XV. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)

No corresponde

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
ARCHIVO REGIONAL CAJAMARCA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De configurarse alguno de los supuestos de resolución, las partes procederán conforme a lo establecido en el artículo 122 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2025-EF.

El Gobierno Regional de Cajamarca podrá resolver el contrato en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por otras penalidades.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite su continuación.
- e) Incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

La resolución contractual se efectuará conforme a las disposiciones establecidas en la normativa de contrataciones del Estado.

XVII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de El Gobierno Regional de Cajamarca.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con El Gobierno Regional de Cajamarca.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
ARCHIVO REGIONAL CAJAMARCA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a El Gobierno Regional de Cajamarca el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución contractual se resuelven mediante CONCILIACIÓN según el acuerdo de las partes y de acuerdo a lo previsto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS (DE CORRESPONDER)

No corresponde

.....
Lic. Sara Edquén Quintana
DIRECTORA (e)